

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de  
2017

Ciudad de México, a 23 de mayo de dos mil diecisiete.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500019917 de fecha 28 de abril de 2017, y

**RESULTANDO**

I.- Por solicitud recibida el día 28 de abril de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500019917 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega a través de la PNT:

**"... Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc.)"(sic).**

II.- Con oficios números HGMGG-DG-SAJ-731-2017, HGMGG-DG-SAJ-732-2017 y HGMGG-DG-SAJ-733-2017, de fecha 03 de mayo de 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Hospital, turnó a la Subdirección de Servicios Generales, al Departamento de Informática y al Departamento de Administración y Desarrollo de Sistemas, respectivamente, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la misma.

III.- El Departamento de Administración y Desarrollo de Sistemas, con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SIGT-JADS-031-2017, recibido con fecha 04 de mayo de 2017, señaló lo siguiente:

"En respuesta a su oficio N° HGMGG-DG-SAJ-733-2017, por medio del cual solicita se le dé respuesta a la solicitud de información número 1219500019917, realizada por el C. Marco Flores, donde requiere lo siguiente:

"... Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc.)"(sic).

Le informo a usted que dentro de este departamento a mi cargo no se cuenta con ningún expediente relacionado a lo anterior, toda vez que no es competencia de esta área."

IV.- El Departamento de Servicios de Apoyo, mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-197-2017, recibido en fecha 04 de mayo de 2017, señaló lo siguiente:

"En atención al oficio N° HGMGG-DG-SAJ-731-2017, por el que se remite a esta área, la solicitud de información número 1219500019917, a través de la cual el C. Marco Flores, requiere en formato electrónico lo siguiente:

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de  
2017

"De los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc.)"(sic).

Cabe destacar que, los contratos incluyendo sus anexos técnicos, no se encuentran digitalizados, sino sólo de manera impresa; ello tomando en cuenta que el total de de la documentación, comprende un volumen de 654 (seiscientos cincuenta y cuatro) fojas útiles, y en atención a los insumos con los que dispone esta Subdirección, no se cuenta con la infraestructura necesaria, ni con los recursos humanos, para realizar la digitalización de los contratos que se detallan en el listado anexo.

Asimismo, de la revisión efectuada al contenido de la documentación solicitada, se advierte que en algunas secciones se contienen datos personales, por lo que se solicita que el Comité de Información de este Hospital, confirme la clasificación parcial de la información como confidencial."

V. Mediante oficio número HGMGG-DG-SAJ-821-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Hospital, solicitó al Departamento de Servicios de Apoyo, lo siguiente:

"Me refiero a su oficio numero HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-197-2017, en el que da respuesta a la solicitud número 1219500019917, formulada por el C. Marco Flores, y en la que solicitó se convocara al Comité de Información de esta Entidad, a efecto de que se confirmara la clasificación parcial de la información confidencial que señala en los anexos de la misma, ya que al revisar el contenido de la documentación solicitada, se advierte que en algunas secciones se contienen datos personales.

Al respecto, me permito comentarle que el Comité de Información de este Hospital, durante la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de mayo del cursante, determinó que de los anexos contenidos en el oficio HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-197-2017, se advierte una diferencia en cuanto al número de instrumentos totales reportados (49) con el número de contratos/pedidos señalados en el Anexo I, Datos Confidenciales (50); asimismo, se detectó que existe discrepancia en los números de contrato/pedido señalados en los anexos mencionados.

De igual forma, se detectó que los datos que señala en su oficio como confidenciales, contienen el fundamento para la elaboración de versiones públicas, pero se omite señalar el fundamento para la clasificación de la información como confidencial (artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública), así como el número de apariciones de esos datos en la información que nos ocupa.

Por lo anterior, le solicito atentamente gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de subsanar las observaciones señaladas y con ello, contar con los elementos suficientes para someter nuevamente el caso al Comité de Información, para el análisis de la clasificación de la información que nos ocupa."

V.- El Departamento de Servicios de Apoyo, con oficio número HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-509-2017, recibido con fecha 15 de mayo de 2017, atendió lo solicitado de la siguiente forma:



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de 2017

"En atención al oficio número HGMGG-DG-SAJ-821-2017, envío alcance a mi similar N° HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-197-2017, con las observaciones debidamente subsanadas que realizo (sic) el Comité de Información de este Hospital, durante la 5ª. Sesión Ordinaria del pasado 09 de mayo del año en curso, para atender en tiempo y forma, la solicitud de información número 1219500019917, a través de la cual el C. Marco Flores, requiere en formato electrónico, copia de lo siguiente:

"De los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc.)"(sic).

Al respecto, me permito comunicarle sobre la diferencia en cuanto al número de instrumentos totales reportados, con el número de contratos/pedidos señalados en el Anexo I, el número total son 49 (cuarenta y nueve), se adjuntan los anexos debidamente modificados para atender las discrepancias en los números de contrato/pedido señalados en los anexos.

Asimismo, le comento que se atendió en señalar el fundamento para la clasificación de la información como confidencial (artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública), así como el número de apariciones de los datos de información.

Por lo anterior, le solicito amablemente someter nuevamente el caso al Comité de Información, para el análisis de la clasificación de la información que nos ocupa."

VI.- El documento anexo al oficio número HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-509-2017, suscrito por el Departamento de Servicios de Apoyo, de fecha 15 de mayo de 2017, contiene la siguiente información:

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"										
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN										
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES										
										HGMGG-DG-DA-SSG-197-2017
ANEXO 1										

FUNDAMENTO: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

N°	CONTRATO / PEDIDO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	R.F.C	REGISTRO ANTE EL IMSS	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	DOMICILIO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE APODERADOS	FIRMA (ANTE FIRMA)	N° DE REPETICIONES
1	SSG-001-DIR-2013			X			X		X	5
2	SSG-002-DIR-2013	X		X					X	4



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de  
2017

3	SSG-006-DIR-2013	X		X				X	4
4	SSG-007-DIR-2013	X		X				X	3
5	SSG-015-DIR-2013			X		X		X	9
6	SSG-018-DIR-2013	X		X				X	4
7	SSG-019-DIR-2013	X		X				X	4
8	SSG-021-DIR-2013	X		X		X		X	4
9	SSG-033-DIR-2013			X		X		X	8
10	SSG-036-DIR-2013	X		X				X	3
11	SSG-041-DIR-2013			X		X		X	8
12	SSG-042-DIR-2013	X		X		X		X	4
13	SSG-045-DIR-2013	X		X				X	3
14	SSG-056-DIR-2013			X		X		X	8
15	SSG-058-DIR-2013	X		X		X		X	4
16	SSG-063-DIR-2013	X		X		X		X	4
17	SSG-067-DIR-2013	X		X				X	3
18	SSG-071-DIR-2013	X		X		X		X	4
19	SSG-077-DIR-2013	X		X		X		X	4
20	SSG-078-DIR-2013	X		X				X	3
21	SSG-080-DIR-2013	X		X				X	3
22	SSG-092-DIR-2013	X		X		X		X	4
23	INV-HGMGG-03-2013				X	X	X	X	20
24	INV-HGMGG-11-2013					X		X	29
25	HGMGG-03-DIR-2013		X			X		X	24
26	HGMGG-05-LPN-2013		X			X		X	26
27	SSG-010-DIR-2014	X		X				X	3
28	SSG-011-DIR-2014	X		X				X	3
29	SSG-040-DIR-2014	X		X		X		X	5
30	INV-HGMGG-06-2014		X			X		X	30
31	HGMGG-04-LPN-2014					X		X	51
32	HGMGG-06-LPN-2014		X			X		X	46
33	HGMGG-09-LPN-2014		X		X	X		X	35
34	HGMGG-10-LPN-2014		X		X	X		X	30
35	HGMGG-003-DIR-2015				X	X		X	19
36	SSG-009-DIR-2015			X		X	X	X	6
37	SSG-041-DIR-2015	X		X		X		X	14
38	SSG-049-DIR-2015	X		X				X	16
39	SSG-004-DIR-2016	X		X		X		X	28
40	SSG-008-DIR-2016	X		X		X		X	8
41	SSG-010-DIR-2016	X		X				X	10

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de  
2017

42	SSG-021-DIR-2016	X		X				X	8
43	INV-HGMGG-04-2016				X	X		X	26
44	INV-HGMGG-05-2016					X		X	25
45	INV-HGMGG-07-2016		X		X	X		X	31
46	INV-HGMGG-09-2016				X	X		X	46
47	HGMGG-01-DIR-2017			X	X	X		X	30
48	HGMGG-LPN-04-2017							X	130
49	HGMGG-LPN-05-2017	X						X	110

VII.- Por su parte, el Departamento de Informática, con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SIGT-JDI-095-2017, recibido con fecha 12 de mayo de 2017, señaló lo siguiente:

"En respuesta a su solicitud de información número 1219500019917, realizada por el C. MARCO FLORES por medio de la cual solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información, se anexa al presente CD con la siguiente información:"

VIII. Mediante oficio sin número, de fecha 18 de mayo de 2017, el Jefe del Departamento de Organización y Métodos de este Hospital, solicitó a la Jefatura del Departamento de Informática, lo siguiente:

"Me refiero a su oficio número HGMGG-DG-DIDI-SIGT-JDI-095-2017, mediante el cual envía en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información.

Sobre el particular, de la revisión realizada a la información proporcionada, se observan datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por ende, es necesario someter a la consideración del Comité de Información de esta Entidad, la confirmación de la clasificación de la información referida, en su carácter de confidencial.

Al respecto, y con la finalidad de contar con los elementos necesarios que nos permitan someter al citado cuerpo Colegiado la clasificación parcial de dicha información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que envíe a esta Subdirección con carácter de URGENTE, la solicitud fundamentada y motivada, para que el Comité de Información confirme la clasificación de los datos confidenciales que contiene el soporte documental solicitado; de igual forma, mucho agradeceré se especifique cuáles son datos confidenciales a clasificar, el fundamento por el cual se considera información confidencial, y el número de veces que aparecen dichos datos en el soporte documental solicitado, únicamente en lo que respecta a los contratos/pedidos SSG-037-DIR-2013, SSG-038-DIR-2013 y SSG-039-DIR-2013.

Para tal efecto, se anexa al presente un modelo del formato para presentar la información que por este medio se le requiere, a efecto de estar en condiciones de someter el caso al Comité de



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de  
2017

Información y que analice la clasificación parcial de la información remitida, el día 23 de mayo de 2017."

IX.- El Departamento de Informática, con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SIGT-JDI-112-2017, recibido con fecha 23 de mayo de 2017, atendió lo solicitado de la siguiente forma:

"En respuesta a su oficio de fecha 18 de mayo recibido el día 22 del mismo en esta área a mi cargo y con el fin de que el Comité de Información confirme la clasificación de los datos confidenciales que contiene el soporte documental de los pedidos SSG-037-DIR-2013, SSG-038-DIR-2013 y SSG-039-DIR-2013 le informo lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. (sic).

LOS SIGUIENTES PEDIDOS CONTIENE (sic) DATOS PERSONALES CONSISTENTES EN:

NO. DE CONTRATO / PEDIDO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RFC	DOMICILIO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE APODERADO	FIRMA (ANTE FIRMA)	Nº DE REPETICIONES	Nº DE FOJAS
SSG-037-DIR-2013	X	X	X	X	X	7	2
SSG-038-DIR-2013	X	X	X	X	X	7	4
SSG-039-DIR-2013	X	X	X	X	X	7	7

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** El Departamento de Servicios de Apoyo y el Departamento de Informática de este Hospital, informaron que la información solicitada en formato electrónico, en este caso, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información, comprende en conjunto, un total de 667 (seiscientos sesenta y siete) hojas, aunado a que en algunas secciones se **contienen datos personales**, los cuales se describen en el documento anexo al oficio número HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-509-2017, así como en el oficio número HGMGG-DG-DIDI-SIGT-JDI-112-2017; por lo que solicitan al Comité de Información confirme la clasificación parcial de la información señalada como confidencial.

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de  
2017

**TERCERO.-** Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, por lo que confirma que la misma contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

**"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.  
(...)."**

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

**"Artículo 113. Se considera información confidencial:**

- I. **La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. **(...)"**

Considerando que por su parte, que el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

**"Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional".**

Es preciso señalar que son aplicables al caso los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en vigor.

Por otra parte, se encontró que los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:

**NOMBRE (REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADOS):** El nombre es un atributo de la personalidad, el modo de individualizar a una persona dentro de una comunidad determinada, para el ejercicio de sus derechos.

**NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (REGISTRO ANTE EL IMSS):** Se trata del número que identifica a una persona derechohabiente de un servicio de seguridad social.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC):** Es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos a toda persona moral, y se trata de un dato personal e intransferible.

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de  
2017

**DIRECCIÓN (DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL):** El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses (artículo 29 del Código Civil Federal).

**FIRMA:** La firma o rúbrica es una escritura gráfica o grafo manuscrito que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos, representativos y diplomáticos.

En consecuencia, derivado de los Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 109, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 106, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA la clasificación parcial de la información como confidencial**, razón por la que, al contener datos personales, y al tratarse de documentos de los que únicamente se posee versión impresa, no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad solicitada, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), amén de que la información solicitada comprende un volumen de 667 (seiscientos sesenta y siete) hojas, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 108, 113 y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, deberá ponerse a disposición del peticionario en **versión pública**, la información solicitada bajo las modalidades de entrega de copias simples y/o entrega de copias certificadas, previo pago de las mismas, así como la consulta directa, testando la información descrita en los anexos de la presente Resolución.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como **CONFIDENCIAL** solicitada por el peticionario, realizada por la Unidad Administrativa responsable.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de  
2017

petionario en versión pública, la información solicitada en las modalidades de consulta directa, entrega de copias simples y/o entrega de copias certificadas, previo pago de las mismas, testando la información descrita en los anexos de la presente Resolución, conforme lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de la misma.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento del petionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

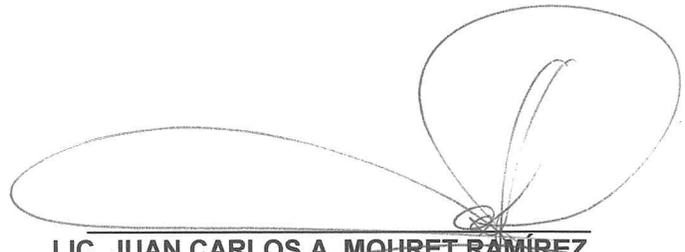
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, SUBDIRECTORA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



**LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.  
MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



**LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO  
FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL  
HOSPITAL GENERAL  
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**